

de febrero de 1961, a las trece horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (69.774,21 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 31 de enero de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Director.—153.

* * *

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un granero para cereales en El Casar de Talamanca.

Por Orden ministerial de 6 de febrero de 1956 se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en El Casar de Talamanca (Guadalajara), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de El Casar de Talamanca, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 13 de enero de 1961, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparece como propietario don Juan López Escudero.

Descripción de la finca

Parcela de tierra al término de El Casar de Talamanca, en el sitio denominado «La Ermita», polígono 24, parcela 43, de 7.560 metros cuadrados de extensión aproximada, que linda: Norte, Ramón González Auñón; Este, carretera de Guadalajara a Torrelaguna; Sur, carretera de Fuente el Saz, y Oeste, Juan Arribas Gil y Juan Climaco Millán.

Le afecta la expropiación en una extensión de 4.120 metros cuadrados, que linda: por Norte, Sur y Oeste, con los mismos linderos que la finca matriz, y por Este, con resto de la finca de la que se segrega.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 7 de febrero de 1961, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 14 de enero de 1961.—El Secretario general, José María Baigorri.—145.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 20 a) (Desbastes y planos de hierro y acero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de esta fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 20 a) (Desbastes y planos de hierro y acero).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 500.000 (quinientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros, hasta el día 28 de febrero de 1961 inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: Contribución industrial) o impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas proformas que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 16 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 20 f) (Chapas de hierro y acero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de esta fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 20 f) (Chapas de hierro y acero).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 6.000.000 (seis millones de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros, hasta el día 27 de febrero de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: Contribución industrial) o impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas proformas que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 16 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

* * *

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 16 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12.12	12.18
Franco belgas	118.45	119.05
Franco suizos	13.69	13.75
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	60.05	60.40
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas... ..	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas... ..	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.63
Marcos finlandeses	18.70	18.80

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Anguita (Guadalajara) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita.

Previo acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia y con autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de los jugos resinosos del monte pinar correspondientes a 45.878 pinos, con 50.654 entalladuras, por precio mínimo de tasación de 518.914,44 pesetas.

La garantía provisional será de 15.000 pesetas, y la definitiva, de 30.000 pesetas, y las plicas podrán presentarse todos los días hábiles hasta el día anterior al de celebración de la subasta, hasta las quince horas, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Anguita, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, Bautista Ruiz.—205.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iniestola (Guadalajara) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y previa autorización del señor Ingeniero-jefe del Distrito Forestal de esta provincia, al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de los jugos resinosos del monte «Pinar», correspondiente a 54.289 pinos con 64.319 entalladuras, por el precio mínimo de tasación de 678.750,75 pesetas.

La garantía provisional será de 20.000 pesetas, y la definitiva, de 40.000 pesetas, y las plicas podrán presentarse todos los días hábiles hasta el día anterior al de celebración de la subasta, hasta las diecisiete horas, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Iniestola, 10 de enero de 1961.—El Alcalde.—206.

* * *

CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Sevilla que anunciaba subasta para contratar el suministro de 400 toneladas de sulfato de alúmina con destino a la depuración y floculación de las aguas a impulsar por la Estación Municipal de Filtraje, sita en el término de La Algora.

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, correspondiente al día 14 de enero de 1960, página 645, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

El acto se celebrará a las doce horas y a los once días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección 3.ª, Negociado de Aguas, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

* * *

RESOLUCION de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuellar por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita.

El día siguiente hábil al que se cumplan los veintinueve, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce treinta horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 48, «Común Grande Pegueras». Lote IV. Número de pinos: 52.900 a vida, 620 residuales.

Tasación: 2.023.195,19 pesetas Precio índice: 2.528.993,98 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación. Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Campana: 1960-1961.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la segunda comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad, todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el uno por ciento valor subasta, concepto indemnización conservación vías, de saca.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en provincia de con carnet de identidad, en representación de según acredita con en posesión del certificado industrial resinero correspondiente a la comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de en el monte número, cuya subasta se anunció en el «Boletín Oficial» de número, de campana de la propiedad de, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de (en letra) pesetas con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de seis pesetas.)

Cuellar, 2 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Felipe Suárez.—80.